FRANQUEO CONCERTADO 24/5 DEPOSITO LEGAL LE. 1—1958 1

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MARTES, 18 DE OCTUBRE DE 1966
NUM. 234

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.
b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

Decreto 2525/1966, de 10 de octubre, por el que se convocan elecciones municipales.

Correspondiendo en el presente año la renovación trienal y por mitad de las Concejalías que componen todos los Ayuntamientos del Reino, prevista en el artículo ochenta y siete de la vigente Ley de Régimen Local, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, dispongo:

Artículo primero. — Se convocan elecciones municipales para renovar o proveer, con arreglo a la legislación de régimen local en vigor, los cargos de Concejal de los Municipios del Reino en la forma en que se previene en los siguientes artículos.

Artículo segundo.—Las elecciones que se convocan afectarán a las siguientes Concejalías.

Uno. Por expiración del plazo legal de su mandato:

a) A los Concejales designados en virtud de las elecciones convocadas por Decreto de trece de octubre de mil novecientos sesenta.

b) A los Concejales designados en elecciones generales o complementarias en sustitución de otros que hubieran debido cesar en la presente renovación, a tenor del artículo ochenta y nueve de la Ley de Régimen Local.

Dos. Las elecciones se extenderán asimismo a las vacantes de Concejales producidas en los términos y condiciones que previene el artículo cuarenta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Tres. Las elecciones de Concejales en Madrid y Barcelona son objeto de convocatorias especiales adecuadas a las respectivas especialidades de sus regímenes municipales.

Artículo tercero.—Las votaciones para designar a los Concejales de los municipios a que se refiere esta convocatoria tendrán lugar los días trece, veinte y veintisiete de noviembre próximo, a fin de elegir sucesivamente, los Concejales de cada uno de los tres grupos que integran los Ayuntamientos en representación de los vecinos cabezas de familia, de los organismos sindicales y de las entidades económicas, culturales y profesionales radicadas en el mismo, respectivamente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos noventa, noventa y uno y noventa y dos de la Ley de Régimen Local.

Artículo cuarto.—El procedimiento electoral se regulará por las disposiciones contenidas en el capítulo segundo del título primero del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y demás disposiciones complementarias.

Artículo quinto.—La determinación del número de Concejales correspondiente a cada Ayuntamiento, con arreglo al artículo setenta y cuatro de la Ley de Régimen Local, a efectos de fijar los cargos de Concejal que han de ser renovados, se atendrá al censo oficial de población de mil novecientos sesenta, aprobado por Decreto de quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo sexto.—Para las elecciones de los Concejales de representación familiar, se utilizará el censo electoral impreso de cabezas de familia renovado con referencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, formado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo séptimo.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para dictar las normas que exija la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

4200

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

CIRCULAR NUM. 55

Publicado en el *Boletín Oficial* del día 11 de los corrientes el Decreto 2525/66, del día anterior, por el que se convocan elecciones municipales para la renovación trienal en todos los Ayuntamientos del Reino, excepto los de Madrid y Barcelona, por la Dirección General de Administración Local, al objeto de que pueda servir de criterio orientador y sin perjuicio de que si fuere preciso, se dicten nuevas normas, se ha redactado el siguiente

CALENDARIO ELECTORAL DE 1966

I

TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR

FECHAS	ACTUACIONES
A) *Referentes a declaración de vacantes.*	
Día 21 de octubre	Los Ayuntamientos celebrarán sesión extraordinaria para DECLARACION DE LAS VACANTES existentes hasta esa fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de concejal, acordadas de conformidad con el art. 382 de la Ley. En todo caso, serán provistas las vacantes que se produzcan por defunción entre la fecha a que se refiere el párrafo anterior y la señalada para la proclamación de candidatos (art. 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, en lo sucesivo R. O. F.).
Día 22 de octubre	El Secretario deberá REMITIR, en el plazo de 24 horas, CERTIFICACION del acta de la sesión AL GOBERNADOR CIVIL y a la JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO
B) *Referente a señalamiento de Colegios electorales y publicación de listas.*	
Del 12 al 16 de octubre	Deben celebrar sesión las Juntas Municipales del Censo electoral con el fin de señalar los locales donde hayan de instalarse los Colegios electorales (art. 48 del R. O. F.).
Del 17 al 26 de octubre	Deberán PUBLICARSE en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia las RELACIONES DE LOS LOCALES en que se instalarán los Colegios electorales y darse a conocer por los Alcaldes al vecindario utilizando los medios de difusión más rápidos y eficaces de que se disponga (art. 48 del R. O. F.).
Del 27 de octubre en adelante	Deberán EXPONERSE AL PUBLICO, en los locales de los Colegios electorales, las LISTAS DE LOS ELECTORES de cada Sección (artículo 49 del R. O. F.).
C) *Referentes a la constitución de las Mesas.*	
Del 12 al 26 de octubre	Los Alcaldes deberán remitir a las Juntas Municipales del Censo electoral una triple LISTA DE ELECTORES que se estimen más idóneos PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y ADJUNTOS de cada una de las Secciones del distrito electoral y que tengan la cualidad de electores de la Sección. CADA LISTA contendrá SEIS NOMBRES de electores calificados por riguroso orden alfabético y reunirán las condiciones señaladas en el art. 57 del R. O. F. (art. 58 del R. O. F.).
Del 27 al 31 de octubre	LAS JUNTAS municipales del Censo DESIGNARAN en sesión pública, los PRESIDENTES, ADJUNTOS y respectivos SUPLENTES de las Mesas electorales (art. 60 del R. O. F.).
Del 1 al 5 de noviembre	LAS JUNTAS municipales PUBLICARAN en el tablón de edictos y COMUNICARAN, mediante oficio, su DESIGNACION a los PRESIDENTES, ADJUNTOS y SUPLENTES nombrados, advirtiéndoles de su obligatoria aceptación, y si alegaran excusas justificadas, que las Juntas apreciarán a su prudente arbitrio, procederán, en el mismo plazo, y de conformidad con el art. 59 del R. O. F. al nombramiento de sustitutos (artículo 62-1 del R. O. F.).

Antes del 6 de noviembre	Quedarán DEFINITIVAMENTE NOMBRADAS LAS MESAS electorales (art. 62-2 del R. O. F.).
D) *Referentes a la proclamación de candidatos.*	
Del 11 al 29 de octubre	PUEDE SOLICITARSE por escrito de las Juntas municipales del Censo el SER PROCLAMADO CANDIDATO cumpliendo las condiciones exigidas por el art. 51 del R. O. F.
Día 6 de noviembre	A las 10 de la mañana, en sesión pública, previo examen y comprobación de los documentos presentados al efecto y de la cualidad de electores de los proponentes, caso de ser invocada la condición 3.ª del art. 51 del R. O. F. y de si los candidatos están incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad legal (art. 79 de la Ley de R. L.), LAS JUNTAS MUNICIPALES PROCLAMARAN LOS CANDIDATOS a concejales (art. 53 del R. O. F.). A los candidatos proclamados se les proveerá de certificaciones acreditativas de su carácter de tales.
Día 7 de noviembre	Las Juntas Municipales del Censo formarán y EXPONDRAN AL PUBLICO, en el tablón de edictos, una LISTA, por orden alfabético, de todos los CANDIDATOS PROCLAMADOS y permanecerá expuesta hasta el día 13 de noviembre en que se verificará la elección (art. 54 del R. O. F.).
E) *Datos referentes a la elección*	
Día 13 de noviembre	A las 8 de la mañana, CONSTITUCION DE LAS MESAS electorales en los locales de los respectivos Colegios en que se celebre la elección. De 8 a 9 DE LA MAÑANA, EXAMINARAN y declararán suficientes, en su caso, LAS CREDENCIALES que presenten los Interventores y suplentes designados por los candidatos, admitiéndoles, si procede, al ejercicio del cargo (art. 63 del R. O. F.). DE 9 DE LA MAÑANA A 5 DE LA TARDE, sin interrupción, se verificará la VOTACION (art. 64 del R. O. F.). A LAS 5 DE LA TARDE COMENZARA EL ESCRUTINIO conforme a los arts. 43 y 44 de la Ley Electoral (art. 64 del R. O. F.). Terminado el escrutinio, SE LEVANTARA ACTA y se remitirá seguidamente una copia certificada a la Junta Provincial del Censo (arts. 44 y 47 de la Ley Electoral).
Día 17 de noviembre	A las 10 de la mañana se llevará a cabo en sesión pública el ESCRUTINIO GENERAL, refundiendo todos los parciales de las Secciones y con su resultado se proclamarán concejales elegidos por el tercio de cabezas de familia a los que aparezcan con mayor número de votos. Caso de empate, se resolverá a favor del candidato de mayor edad. El resultado se hará constar en acta y a cada concejal electo se le entregará la oportuna credencial (art. 67 del R. O. F.). Se remitirá seguidamente copia del acta a la Junta Provincial del Censo.

II

TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL

Día 16 de noviembre	ELECCION DE COMPROMISARIOS SINDICALES (diez por cada concejal que haya de elegirse por este grupo) por los Vocales de las Juntas sindicales de las distintas entidades que radiquen en el término municipal (arts. 68 a 71 del Reglamento de O. y F.).
Día 17 de noviembre	REMISION POR LAS DELEGACIONES SINDICALES locales, en triplicado ejemplar, de DOS CERTIFICACIONES: Una expresiva del nombre, apellidos y domicilio de los Compromisarios designados; y otra, con iguales datos de los candidatos a Concejales proclamados por la Junta local de elecciones sindicales (art. 71 de R. O. F.). EN EL MISMO DIA EN QUE SE RECIBAN LAS CERTIFICACIONES, el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral citará para el DOMINGO DIA 20 DE NOVIEMBRE, a las 10 de la mañana, a los Compromisarios nombrados para celebrar sesión y proceder a la elección de los concejales del tercio sindical (art. 72 del R. O. F.).
Día 20 de noviembre	A las 10 DE LA MAÑANA, comprobadas las credenciales y, si fuere necesario, la personalidad de los comparecientes, SE VERIFICARA LA ELECCION, constituyéndose en Mesa electoral la propia Junta municipal del Censo. Terminada la votación, se procederá al escrutinio, proclamándose concejales, los candidatos que obtengan mayor número de votos. Los empates se dirimen a favor del candidato de mayor edad (arts. 72 a 75 del R. O. F.). Del Acta se remitirá inmediatamente copia a la Junta provincial del Censo electoral.

III

TERCIO DE REPRESENTACION DE ENTIDADES

Del 12 al 31 de octubre	Pueden las ENTIDADES que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 77 del R. O. F. SOLICITAR SU INSCRIPCION en el Registro abierto al efecto en el Gobierno Civil (art. 78 del R. O. F.).
Día 2 de noviembre	Deberán PUBLICARSE en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia las RELACIONES DE LAS ENTIDADES que han solicitado la inscripción.
Del 3 al 17 de noviembre	PODRAN JUSTIFICAR LAS ENTIDADES no comprendidas en la relación publicada, SU DERECHO A SER INCLUIDAS en la misma (art. 78 del R. O. F.).
Antes del 24 de noviembre	EL GOBERNADOR CIVIL REMITIRA a las Juntas municipales del Censo la LISTA DE CANDIDATOS, por triplicado ejemplar, y autorizada con su firma y sello (art. 80 del R. O. F.). Antes también de esta misma fecha, los Secretarios de los Ayuntamientos deberán haber remitido a la Junta municipal del Censo, una certificación comprensiva de los nombres, apellidos y domicilio de los concejales no renovables que tienen la condición de electores respecto de los que se elegirán por este tercio (art. 81 del R. O. F.).
Día 27 de noviembre	A LAS 10 DE LA MAÑANA, previa convocatoria cursada por el Presidente de la Junta del Censo a los Concejales no renovables pertenecientes a los tercios de representación familiar y sindical y a los proclamados concejales en la elección iniciada, concurrirán en sesión pública bajo su presidencia para ELEGIR LOS CONCEJALES que correspondan a este tercio (art. 81 del R. O. F.). La elección se desarrollará conforme a los arts. 72 a 75 del R. O. F., remitiéndose seguidamente copia del acta a la Junta provincial del Censo electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
León, 15 de octubre de 1966.—El Gobernador Civil, *Luis Ameijide Aguiar.* 4214

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León

ANUNCIO

Esta Comisión acordó convocar pública subasta para adjudicar la obra de "Alcantarillado del barrio de Cuatrovientos, en Ponferrada" incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1966, cuyas características son las siguientes:

Tipo de licitación 7.735.147,04 pts.
Fianza provisional 154.702,95 "
Fianza definitiva 309.405,90 "

Plazo de ejecución: veinticuatro meses.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las formas que autoriza el Decreto de 8 de abril de 1965.

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión —Palacio de la Diputación— todos los días hábiles, de diez a trece y de diecisiete a diecinueve horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de tres pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la subasta de obras de alcantarillado del barrio de Cuatrovientos, en Ponferrada".

En sobre aparte presentará el licitador los siguientes documentos:

Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Documento Nacional de Identidad.

Carnet de Empresa con Responsabilidad.

Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo cuarto del Decreto de 8 de abril de 1965, y de estar al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios.

Clasificación del contratista, en su caso.

Justificante de estar al corriente en el pago de la cuota de patente establecida por Orden de 3 de julio de 1965.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica que serán bastanteados por el Abogado del Estado o Secretario Letrado de esta Comisión.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación en el Gobierno Civil. La mesa estará presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión, el señor Abogado del Estado, el señor Interventor de Hacienda y el señor Secretario que dará fe del acto.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... mayor de edad, vecino de..... que habita en..... provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... con fecha..... de ..... de....., obrando en su propio derecho o con poder bastante de don..... en cuya representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Decreto de 8 de abril de 1965 y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial del Estado número..... de fecha..... y habiendo examinado el Proyecto y pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que se exige para tomar parte en la subasta de obras de "Alcantarillado del barrio de Cuatrovientos, en Ponferrada" y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos. Fecha y firma del proponente).

León, 14 de octubre de 1966.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

4213 Núm. 3186.—649,00 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada

Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez

Don Elías Rebordinos López, Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 20 de julio de 1966 la siguiente

"Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmueblts y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usuructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se personeen el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oir y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Requiérasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, calle de Obispo Mérida, número 10, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos, a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: Elvira Vidal Fraga

Débitos: 150,00 pesetas

Concepto: RUSTICA

Años: 1964 y 1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal secano de 3.ª, al polígono 18, parcela 98, a Mera, de 23,79 áreas, que linda: N., Ramiro García Yebra; E., Dolores Alvarez García; S., Victorino Pidla Yebra; O., Eloisa Vidal Fraga.

Cereal secano de 3.ª, al polígono 18, parcela 103, a Mera, de 7,32 áreas, que linda: N., Amadeo Blanco Oviedo; E., Agustín Alvarez Alvarez; S., Felisa Prada Oviedo; O., Dolores Alvarez García.

Viña de 3.ª al polígono 18, parcela 347, a Sadeira, de 3,54 áreas, que linda: N., camino; E., Eloy Oviedo Prado; S., Elvira Vidal Frago.; O., Victoria Vidal Yebra.

Cereal secano de 3.ª, al polígono 18, parcela 349, a Sadeira, de 10,17 áreas, que linda: N., Victorina Vidal Yebra; E., Francisco Alvarez Pérez; S. Victorino Vidal Yebra; O., Juan Cuadrado Trapa.

Castaños al polígono 18, parcela 364, a Perela, de 2,65 áreas, que linda: N., camino; E., Secundino Alvarez Yebra; S., Isabel Prada Oviedo; O., camino.

Cereal secano de 3.ª al polígono 18, parcela 385, a Perela, de 8,84 áreas, que linda: N., Lorenzo Alvarez Oviedo; E., Clodomira Fraga Oviedo; S., Alfredo Rodríguez López; O., Juan Cuadrado Prada.

Cereal secano de 3.ª, al polígono 20, parcela 19, a Gamasil, de 11,52 áreas; que linda: N., José Fraga Oviedo; E., Feliciano Cuadrado Oviedo o Fraga; S., Ovidio Fraga Oviedo; O., José Rodríguez Oviedo.

Cereal secano de 3.ª, al polígono 20, parcela 23, a Farmasil, de 20,28 áreas, que linda: N., Julio Fraga Alvarez; E., herederos de Santos Alvarez Morán; S., Victorino Vidal Fraga; O., Victorino Vidal Yebra.

Cereal secano de 3.ª al polígono 20, parcela 25, a Farmasil, de 13,83 áreas, que linda: N., Victorino Vidal Fraga; E., Julio Fraga Alvarez; S., camino; O., Victorino Vidal Yebra.

Cereal secano de 3.ª, al polígono 20, parcela 29, a Cruz, de 19,36 áreas, que linda: N., Federico Oviedo Oviedo; E., Eloy Oviedo Prada; S., Consuelo Oviedo Prada; O., Victorino Vidal Yebra.

Era al polígono 22, parcela 29, a Eras, de 2,21 áreas, que linda: N., Amelia Prada Oviedo; E., desconocido; S., Victorino Vidal Yebra; O., camino.

Pastizal al polígono 22, parcela 32, a Campa, de 6,19 áreas, que linda: N., Teodoro Prada Oviedo; E.. Victorino Vidal Yebra; S., camino; O., Secundino Prada Oviedo.

Huerta regadío de 3.ª, al polígono 22, parcela 51, a Reguero, de 0,86 áreas, que linda: N., Victorino Vidal Yebra; E., casa; S., Ramiro García Yebra; O., Antonio Rodríguez Expósito.

Huerta regadío de 3.ª, al polígono 22, parcela 60, a Reguero, de 0,42 áreas, que linda: N., camino; E., Victorino Vidal Yebra; S., Antonio Rodríguez Expósito; O., el mismo.

Castaños al polígono 22, parcela 83, a Purdenta, de 2,65 áreas, que linda: N., José Fraga Oviedo; E., Secundino Prada Oviedo; S., Camilo González; O., Joaquín Rodríguez Alvarez.

Cereal secano de 3.ª, al polígono 22, parcela 169, a Pasadela, de 3'54 áreas, que linda: N., Pedro Fraga Oviedo: E., Eloy Oviedo Praga; S., Agustín Alvarez Alvarez; O., Pedro Fraga Oviedo.

Cereal secano de 3.ª, al polígono 22, parcela 170, a Pasadela, de 11,50 áreas, que linda: N., Monte de Utilidad Pública 389; E., Pedro Fraga Oviedo; S., Agustín Alvarez Alvarez; O., Alfredo Rodríguez López.

Erial pastos al polígono 22, parcela 191, a Pasadela, de 17,46 áreas, que linda; N. y E., Monte de Utilidad Pública 389; S., José Fraga Oviedo; O., Secundino Prada.

Cereal secano de 2.ª, al polígono 22, parcela 204, a Fuerdeita, de 1,08 áreas, que linda: N., Victorino Pidal Yebra; E., José Fraga Oviedo; S., Rogelio Alvarez Pérez; O., Asunción Gómez.

Cereal secano de 3.ª, al polígono 22, parcela 200, a Pasadela, de 4,42 áreas, que linda: N., camino; E., Antonio Franco Franco; S., el mismo; O., Victorino Vidal Félix.

Prado secano de 3.ª, al polígono 22, parcela 218, a Corrales, de 1,77 áreas, que linda: N., Ovidio Fraga Oviedo; E., Julio Fraga Alvarez; S, Consuelo Oviedo Praga; O., Abelardo Rodríguez Oviedo.

Cereal secano de 3.ª, al polígono 22, parcela 265, a Valilongo, de 7,32 áreas, que linda: N., Monte de Utilidad Pública 389; E., Elvira Vidal Fraga; S., Leopoldo García Alvarez; O., Juan Cuadrado Fraga.

Cereal secano de 3.ª, al polígono 22, parcela 276, a Valilongo, de 10,98 áreas, que linda: N., Eloy Oviedo Prada; E., Pedro Fraga Oviedo; S., herederos de Juan Rodríguez; O, José García Blanco.

Prado secano de 2.ª, al polígono 22, parcela 375, de 3,51 áreas, que linda: N., camino; E., Juan Cuadrado Fraga; S., Juan Cuadrado Fraga; O., Victorina Vidal Yebra.

Cereal secano de 3.ª, al polígono 22, parcela 286, a Valelago, de 2,28 áreas, que linda: N. y E., Monte de Utilidad Pública 398; S., Juan Cuadrado Fraga; O., Elvira Vidal Yebra.

Cereal secano de 3.ª, al polígono 22, parcela 413, a Pastos, de 2,19 áreas, que linda: N., Consuelo Oviedo Prada; E., Juan Cuadrado Fraga; S.. Pedro Fraga Oviedo; O., Asunción Gómez Hermida.

Todas ellas en término de Yeres.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 30 de julio de 1966.—El Auxiliar de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3380

DISTRITO MINERO DE LEON

D. Juan José Oliden Sáez, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Merelles Rivas y D. Rosendo Pinillas Fernández, vecinos de Rúa de Petín (Orense), se ha presentado en esta Jefatura el día dos del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, a las trece horas, una solicitud de permiso de investigación de plomo, de cien pertenencias, llamado San Antonio, sito en el paraje Terreno Fastias, del término de Nogar, Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur del prado de Florencio Domínguez, en el paraje de Terreno Fastias.

Desde Pp. a la estaca al Este, 700 metros.

De 1.ª a 2.ª estaca al Sur, 1 000 metros.

De 2.ª a 3.ª ídem al Oeste, 1.000 metros.

De 3.ª a 4.ª ídem al Norte, 1.000 metros.

De 4.ª a Pp. al Este, 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.444.

León, 21 de septiembre de 1966.—Juan José Oliden.

3944 Núm. 3136.—253,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Canalejas

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas y demás documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para su examen y presentar reclamaciones:

1.° Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2.° Recargo municipal sobre las cuotas del impuesto industrial.

3.° De la participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

4.° De la participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

5.° De ordenación de ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

6.° De la participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

7.° Sobre los derechos a satisfacer por el tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Canalejas, 5 de octubre de 1966.—El Alcalde, F. Prado.

4127 Núm. 3118.—181,50 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y formularse contra ellas las reclamaciones pertinentes:

1. Derechos y tasas por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de vía pública en forma de participación sobre los ingresos brutos de las compañías explotadoras de servicios públicos.

2. Participación del 90 por 100 sobre las actividades de servicios comerciales e industriales de la participación de la Hacienda municipal.

3. Recargo municipal sobre las cuotas de la licencia fiscal del impuesto industrial.

4. De ordenación de ingresos procedentes del Fondo Nacional.

5. De la participación del 90 por 100 de la contribución urbana en el actual régimen transitorio.

6. Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota al Tesoro de contribución urbana.

7. Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

8. Derechos y tasas por ocupación de cauces y demás terrenos del común, a todos los efectos.

Palacios de la Valduerna, 3 de octubre de 1966.—El Alcalde, Felipe Martínez.

4132 Núm. 3157.—214,50 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se encuentran expuestas al público en Secretaría municipal, por término de quince días para oír reclamaciones:

Ordenanzas que se citan

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

De la participación del 90 por 100 de la contribucion urbana, en el actual régimen transitorio.

Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

Participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Ordenanza de ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

Del recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Ordenanza de exacciones, tasas de aparcamiento en vía pública de tractores y remolques.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Modificación de Ordenanza sobre rodaje y bicicletas.

Villanueva de las Manzanas, 30 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Nemesio Llorente.

4032 Núm. 3130.—214,50 ptas.

Ayuntamiento de Vegaquemada

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que se expresan a continuación, quedan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal, para examen y oír reclamaciones:

Ordenanza de la participación de la Hacienda Municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Ordenanza de la participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

Ordenanza del recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Ordenanza de ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

Ordenanza de la participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

Ordenanza impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Vegaquemada, 6 de octubre de 1966. El Alcalde, Luis Castañón.

4146 Núm. 3158.—170,50 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, el proyecto de las obras de abastecimiento de aguas, para el pueblo de Manzaneda, confeccionado por los Servicios de Cooperación Provinciales de la Excma. Diputación, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Truchas, 7 de octubre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

4074 Núm. 3167.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones:

1.ª Ordenanza de la participación del 90 por 100 de la recaudación de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

2.ª Ordenanza del recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

3.ª Ordenanza de la ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

4.ª Ordenanza de la participación de la Hacienda en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

5.ª Ordenanza del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

6.ª Ordenanza de la participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

7.ª Expediente de suplemento y habilitación de crédito para pago de las diferentes atenciones del actual ejercicio.

Truchas, 7 de octubre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

4133 Núm. 3166.—187,00 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito al artículo 2.º del presupuesto municipal ordinario de gastos del ejercicio actual, de la existencia en Caja en fin de ejercicio, queda expuesto al público en el tablón de anuncios por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen necesarias.

Vegas del Condado, 4 de octubre de 1966.—El Alcalde (ilegible)

4135 Núm. 3169.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría municipal, durante quince días, a efectos de examen y reclamaciones:

1. Participación del 90 por 100 de la contribución urbana en su actual régimen transitorio.

2. Idem de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

3. Idem del impuesto sobre actividades y beneficios industriales y comerciales.

4. Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

5. Recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

6. Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

7. Tasas por ocupación de puestos en Mercado de Abastos.

Fabero, 17 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Manuel Orallo Alvarez.

4134 Núm. 3162.—165,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 70 de 1966, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de D. Tomás Flórez González, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador señor García López, contra D.ª Leonor Pérez Alonso (viuda de D. Salustiano Carrera), mayor de edad y vecina de Saludes de Castroponce, en situación de rebeldía, sobre pago de 7.753,00 pesetas de principal y 6.000 más para intereses, gastos y costas; y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, sin suplir previamente la falta de títulos el siguiente inmueble, embargado como propiedad de referida deudora:

«Una casa en el pueblo de Saludes de Castroponce, de planta baja y alta, de tierra apisonada, con patio a la espalda, de unos once o doce metros de fachada, por diez y siete de fondo, incluyendo el patio, situada en la Plaza Mayor de dicho pueblo, sin número; linda: a la derecha, Adela González; izquierda, Eutimio Fernández; fondo, Isidoro Esteban, y frente, con la plaza. Valorada en 27.000,00 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 23 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

4189 Núm. 3156.—324,50 ptas.

Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Teófilo Corral García, Oficial habilitado de Justicia municipal, en funciones de Secretario, por vacante, del Juzgado Comarcal de Cistierna (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 18 de 1966, instado por doña Dolores Alonso Sánchez, contra doña Gloria García Alonso, la primera vecina de Sabero y la última en ignorado paradero, sobre desahucio por no uso de finca urbana, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la villa de Cistierna, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Germán Baños García, Juez comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de desahucio de finca urbana por no uso, en el que han sido partes: de la una, como demandante, doña Dolores Alonso Sánchez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Sabero; y de la otra, como demandada, doña Gloria García Alonso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y en ignorado paradero, declarada en rebeldía por su incomparecencia; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Dolores Alonso Sánchez, contra doña Gloria García Alonso, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda situada en la calle General Mola, de Sabero, y deslindada en la demanda, y en consecuencia, debo de condenar y condeno a la demandada a dejar la referida vivienda a disposición de la parte actora, y apercibiendo a aquélla de lanzamiento si no lo hiciere en el plazo de cuatro meses desde la firmeza de esta resolución, si paga o consigna las rentas vencidas o en otro caso en el plazo establecido por el artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con imposición a la parte demandada de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes, y a la demandada por su rebeldía e ignorado paradero en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia para que sirva de notificación a la demandada rebelde en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cistierna, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Teófilo Corral García.

3864 Núm. 3122.—401,50 ptas.

Anuncios particulares

Notaría de D. Gabriel Crespo Franco, con residencia en Astorga

Don Gabriel Crespo Franco, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, y a requerimiento de la Junta Vecinal de Turienzo de los Caballeros y otros vecinos más del mismo pueblo, en este Distrito, se ha iniciado acta de notoriedad para acreditar un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río «Turienzo», entre los parajes «La Llamerica Verde» y «Prados del Río, término de dicho pueblo de Turienzo de los Caballeros, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, con destino a riego de fincas principalmente, y otros usos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantas personas puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan; si lo estiman por conveniente, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto.

Astorga, a 20 de septiembre de 1966. El Notario, Gabriel Crespo Franco.

4068 Núm. 3163.—170,50 ptas.

* * *

Don Gabriel Crespo Franco, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, y a requerimiento de don Fructuoso Rodríguez Rodríguez, y otros vecinos del pueblo de Santa Marina de Somoza, en este Distrito, se ha iniciado acta de notoriedad, para acreditar dos aprovechamientos de aguas públicas, derivadas del río «Turienzo», ambos del paraje «Mulín Quemado»; el primero, en término mixto de los pueblos de Santa Marina de Somoza y Turienzo de los Caballeros, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, con destino a riego de fincas y otros usos; y el segundo aprovechamiento, en término ya de Andiñuela, Ayuntamiento de Rabanal del Camino, con destino a riego de fincas.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantas personas puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan, si lo estiman por conveniente, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto.

Astorga, a 24 de septiembre de 1966. El Notario, Gabriel Crespo Franco.

4069 Núm. 3164.—192,50 ptas.

Notaría de D. Enrique Herrando Vázquez, con residencia en Murias de Paredes

En la Notaría de don Enrique Herrando Vázquez, de Murias de Paredes, se tramita acta de Notoriedad con el fin de acreditar la existencia y adquisición por prescripción de varios aprovechamientos de aguas públicas derivadas del río de La Mora, al paraje de Las Cueñas, en término de Quintanilla de Babia, del municipio de Cabrillanes. Son cinco tomas de aguas con las que se riegan cuatro hectáreas sesenta y cuatro áreas de prados, pertenecientes a trece propietarios, figurando como requirentes del acta don Enrique Prieto Fernández y don José Cuenllas Pérez.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en esta Notaría durante treinta días hábiles a contar de la publicación de este anuncio.

Murias de Paredes, a 8 de octubre de 1966.—El Notario, Enrique Herrando Vázquez.

4150 Núm. 3152.—159,50 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA DE LA HUELGA

de Villalibre del Bierzo (León)

Convoco a los usuarios de "Presa de la Huelga", a Junta General Ordinaria, el día 23 de octubre, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda, en el sitio de costumbre.

Orden del día:

1.º—Aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Establecer cuota de riego.

3.º—Nombrar Recaudador.

4.º—Nombrar Secretario.

5.º—Elección de Vocales y suplentes de Sindicato y Jurado.

6.º—Presupuesto para 1967.

7.º—Ruegos y Preguntas.

Villalibre, 30 de septiembre de 1966.—El Presidente, Andrés Iglesias.

4051 Núm. 3172.—115,50 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa de San Isidro, El Membrillar y Los Soticales, de Garrafe de Torío

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria que se celebrará en el local de costumbre, el día 30 del próximo mes de octubre y hora de las once de la mañana, en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen de la memoria semestral.

3.º Examen y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos para año 1967.

4.º Nombramiento de Secretario de la Comunidad y retribución del mismo.

Garrafe de Torío, 30 de septiembre de 1966.—El Presidente, Andrés Diez.

4057 Núm. 3173.—126,50 ptas.

Comunidad de Regantes (en constitución) del «Arroyo de Valdespina» del pueblo de Barrio de Nuestra Señora (León)

Por el presente se convoca a Junta General de esta Comunidad, para la reunión que se ha de celebrar el día 2 de noviembre próximo, a las 12 de la mañana, en la casa-escuela de niños del pueblo, en la que se tratará del siguiente orden del día.

1.º Aprobar, definitivamente, si procediera, los proyectos de Ordenanzas que previene el artículo 6.º de la Orden de 25 de junio de 1884.

2.º Ruegos y preguntas.

Lo que se anuncia por ser preciso para la validez de los acuerdos, la asistencia en primera convocatoria, de la representación de la mayoría absoluta de la propiedad, para general conocimiento.

Barrio de Nuestra Señora, a 11 de octubre de 1966.—Amabilio Aller.

4185 Núm. 3168.—132,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 2.933, expedido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, comprensivo de diez acciones de la Cía. Telefónica Nacional de España, números 30.016.090/99, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se extenderá duplicado del mismo, quedando anulado el primero.

4182 Núm. 3171.—71,50 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1966